

**PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD
EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO
-GUÍA DE RECURSOS-**

Mgter. GARRO MORENO, MARIA BELEN¹ y

Lic. FORCELLINI, SONIA ANALÍA²

El material recopilado tiene como fin conocer cuáles son las políticas, programas y proyectos que actualmente se desarrollan en relación a la temática de las PCD³ en los distintos niveles de gobierno Nacional, Provincial y Local de la provincia y ciudad de Córdoba. Además, está elaborado con aportes de miembros de la Comisión de Discapacidad del Colegio Profesional de Servicio Social⁴. A fin de ser utilizada para la Universidad Nacional de Córdoba-Facultad de Ciencias Sociales – Carrera de Trabajo Social- Seminario en Discapacidad y como herramienta de trabajo de los colegas.

A continuación se describirá cuáles son las Instituciones públicas que están trabajando en la política pública a nivel nacional, más significativas:

POLITICAS PÚBLICAS EN DISCAPACIDAD A NIVEL NACIONAL
--

SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD (Decreto 698/17)⁵

“Fomenta el desarrollo y la aplicación de políticas que consoliden los derechos de las personas con discapacidad, potenciando la transformación social y la inclusión”.

ART. 1º.- Créase la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, como organismo descentralizado.

ART. 5º.- Suprímese la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las personas con discapacidad (CONADIS).

¹ Mgter. En Administración Pública, Lic. En Trabajo Social. Institución de pertenencia: Comisión de Discapacidad del Colegio de Profesionales de Servicio Social de Córdoba. Dirección de Discapacidad -Municipalidad de Córdoba.

² Lic. en Trabajo Social. Institución de pertenencia: Comisión de Discapacidad del Colegio de Profesionales de Servicio Social de Córdoba. Dirección de Discapacidad -Municipalidad de Córdoba.

³ Persona con Discapacidad

⁴ Colaboraron: Lic. Verónica Dagoto, Lic. Alba Della Valle, Lic. Guadalupe Usandivaras, Lic. Marilén Magario, Lic. Juan José Ferrero.

⁵ <https://www.argentina.gob.ar/discapacidad>

ART. 6°.- Suprímese la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, organismo desconcentrado en la órbita del ministerio de Desarrollo Social Pensión No Contributiva por Incapacidad

ART.3°.- El Director Ejecutivo de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- Ejercer la representación y dirección general del organismo, y actuar en juicio en temas de su exclusiva competencia.
- Efectuar la gestión económica, financiera, patrimonial y contable y la administración de los recursos humanos del organismo.
- Aprobar el plan operativo anual y estratégico del organismo.
- Promover y gestionar la obtención de recursos y fondos públicos y privados, locales y extranjeros, para el cumplimiento de los objetivos del organismo.
- Entre otros...

RECEPTA PROYECTOS CON FINANCIACIÓN DE LEY DE CHEQUES N° 25.730:

PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- PROGRAMA DE AYUDAS TÉCNICAS

Favorece la accesibilidad a las diferentes ayudas técnicas específicas que requieren las personas con discapacidad. Se consideran ayudas técnicas a todos aquellos aparatos o equipos que son utilizados por personas con discapacidad que les posibiliten tener un mayor grado de independencia en las actividades de la vida diaria y les proporcionen una mejor calidad de vida. Las ayudas técnicas no incluyen ningún tipo de elemento médico que requiera intervención quirúrgica para su utilización.

Córdoba | Subsecretaría de Discapacidad, Rehabilitación e Inclusión | Región Centro Rosario de Santa Fe 374, 2° | Córdoba | 0351-4342437 / 38 (interno 246) |
mariateresa.puga@cba.gov.ar /dgis.cba@gmail.com

En la Subsecretaría de Discapacidad, Rehabilitación e Inclusión de la Provincia de Córdoba se encuentra la oficina que se encarga del asesoramiento y aprobación de los proyectos, antes de ser enviados (personalmente o por correo postal) a CONADIS (Bs. As.)

Lugar: Hospital Preventivo San Roque. Rosario de Santa Fe 374 – 1° piso

Tel. 4342437/38 int.223 - 0800-888-4466

PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA POR INVALIDEZ⁶

Consiste en el pago de una prestación mensual que se otorga mientras la situación de invalidez laborativa persista, y cuya finalidad es cubrir las necesidades básicas del sujeto de Derecho.

¿Quiénes acceden?

Personas que acreditan invalidez laboral, situación de vulnerabilidad social y no cuentan con amparo previsional.

Organismo: AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

Acercate con toda la documentación al Centro de Atención Local (CAL) más cercano a tu casa.

En Córdoba: 9 de Julio 745 - Alberdi

Domiciliados en la ciudad de Córdoba pueden iniciarlo en el Área Pensiones – Dir. de Emergencia Social (Ayacucho 381- Centro)

PROGRAMA FEDERAL INCLUIR SALUD

Brinda cobertura médico-asistencial a todas aquellas personas titulares de pensiones nacionales no contributivas. Incluir Salud es un programa de la Agencia Nacional de Discapacidad que permite el acceso a los servicios de salud a los titulares de las Pensiones No Contributivas (PNC). Este programa transfiere fondos a las provincias para garantizar que todas las personas titulares de dichas pensiones, independientemente de dónde vivan, puedan acceder a una atención de calidad.

Financia la cobertura médico-asistencial a:

- Titular de pensiones asistenciales: madres con siete hijos y más, personas con discapacidad con invalidez laboral, mayores de 70 años en situación de pobreza.
- Beneficiarios de pensiones por leyes especiales: ex-combatientes de Malvinas, familiares de desaparecidos, precursores de la Antártida Argentina, ganadores de Premios Nobel u Olímpicos, prelados, etc.
- Beneficiarios de pensiones graciabiles: personas designadas por legisladores del Congreso Nacional.

Lugar: Ministerio de Salud de la Pcia. de Cba. Av. Vélez Sarsfield 2311 – Área Marrón

Tel: 4688609 / 11 / 12/ 14 / 15

Reclamos a Nación: 0800-333-7763

⁶ <https://www.argentina.gob.ar/solicitar-una-pension-no-contributiva-por-invalidiez>

SOLICITAR UNA FRANQUICIA AUTOMOTOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En caso de que vos, un allegado o un familiar tengan alguna discapacidad que les impida usar el transporte público de pasajeros y posean capacidad económica, pueden solicitar este beneficio para comprar y mantener un 0 km estándar.

El trámite permite comprar un vehículo nacional sin pagar IVA o uno importado sin abonar derecho de importación, tasas de estadística por servicio portuario, impuestos internos y valor agregado.

Las instituciones sin fines de lucro u organismos estatales que transporten personas con discapacidad también pueden solicitar esta exención para adquirir un 0 km con capacidad superior a ocho (8) personas sentadas o transportadas en silla de ruedas.

Presentá la documentación, en forma personal o por correo, ante la Agencia Nacional de Discapacidad: Ramsay 2250- (C1428BAJ), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8.30 a 13.30.

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (SNR)

El Servicio Nacional de Rehabilitación es un *organismo descentralizado del Ministerio de Salud de la Nación*, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales.

Actualmente el SNR es el organismo responsable de la confección y publicación de las normativas de evaluación y certificación de discapacidad, y la capacitación a las juntas evaluadoras del país.

- **Certificado Único de Discapacidad**
- **Transporte larga distancia**
- **Símbolo Internacional de Acceso**

El Símbolo Internacional de Acceso sirve para individualizar a cualquier vehículo en el que se traslade a una persona con discapacidad, sin limitar su uso a un vehículo específico, otorgándole con ello el derecho al libre tránsito y estacionamiento al beneficiario (el cual se encuentra regulado por la normativa de tránsito de cada municipio).

El trámite en la provincia de Córdoba debe realizarse en 9 de julio 356 - Bº Alberdi

1. Confeccionar la solicitud con birome azul, la misma tiene carácter de declaración jurada. Anteponiendo pre-fijo telefónico de la localidad que corresponda, domicilio actualizado.
2. Adjuntar foto 4x4 del beneficiario (No pegar - abrochar a la solicitud).
3. Fotocopias de DNI y del Certificado de Discapacidad autenticadas por policía o autoridad judicial o escribano público.

4. Si el beneficiario es menor de edad se debe acreditar el vinculo adjuntado:
 - a. Partida de nacimiento del menor - b. DNI del padre, madre o tutor.
- **Trámite para la inscripción al Registro Nacional de Prestadores**
- **Turismo accesible.**
- **Recreación y deporte**

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

1. FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN FEDERAL DE EMPLEO PROTEGIDO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Objetivo: *Incorporación de los talleres protegidos al Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad.*

Meta: a. Implementación de los artículos reglamentados por el Decreto 1771/2015. b. Instrumentar el Programa de Asistencia a los Talleres Protegidos para que cumplan con las condiciones de higiene y seguridad en sus establecimientos. c. Promover la creación de mesas de trabajo multisectoriales para la reglamentación de los artículos pendientes del Decreto 1771/201

2. EMPRESAS EMBAJADORAS

Objetivo: Promover el compromiso empresarial en la incorporación de personas con discapacidad dentro de su plantilla de trabajadores.

Meta: Aumento de empresas comprometidas con la inclusión de personas con discapacidad en sus ámbitos de trabajo.

3. SISTEMA DE INTEGRACIÓN LABORAL (SIL) – Ecuador

Objetivo: Implementar el sistema de integración laboral para Personas con Discapacidad, a nivel Nacional.

Meta: 100 oficinas de empleo municipales y 33 gerencias, capacitadas y con asistencia técnica del programa de integración laboral para el año 2019

4. PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO

Objetivo: Mejorar la empleabilidad y la inclusión laboral de las personas con discapacidad, procurando la igualdad de oportunidades laborales para todos los trabajadores con discapacidad.

Meta: Incremento en la incorporación de personas con discapacidad beneficiarias del programa.

Lugar: Oficinas de Empleo.

En Córdoba, Dir. de Empleo y Capacitación Laboral – 25 de Mayo 471

- Los *Talleres Protegidos* son entidades estatales o privadas bajo dependencia de asociaciones con personería jurídica y reconocidas como de bien público y sin fines de lucro, que tienen como finalidad la producción de bienes y/o servicios cuya planta está integrada por personas con discapacidad física y/o mental.

Lugar: GECAL Córdoba – Rodríguez Peña 461 – 1° piso

Tel: 4231630

5. ADMINISTRACIÓN DE CONCESIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS (LEY 24.308)

Objetivo: Promover que los organismos públicos del Estado Nacional, cumplan con la obligación de otorgar espacios para la instalación de pequeños comercios, conforme a la ley.

Meta: Incrementar el número de espacios en concesión para el año 2018 y sucesivamente

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

1. CUMPLIMIENTO DEL CUPO 4% - Ley 25.689

La normativa establece la obligación de cumplir con el cupo laboral del 4% para personas con discapacidad en el sector público (Ley 25.689). Según el registro de personas con discapacidad en la Administración Pública Nacional, actualmente el cupo alcanza el 0.98 %. Este registro solo acredita a trabajadores que hayan presentado sus certificados de discapacidad en las respectivas direcciones de Recursos Humanos. Según se detectó, los resultados están sesgados por desconocimiento, incumplimiento de los organismos, falta de incentivos a presentar el certificado y estigmatización, entre otros. En este sentido, se lanzó una campaña de sensibilización y capacitación tanto para empleados como para la Alta Dirección Pública, y se planificó que todos los concursos tengan la reserva del cupo y la realización de un relevamiento de personas con discapacidad.

Objetivo: Relevar la situación actual de la Administración Pública Nacional en relación a la obligación impuesta por la Ley 25.689 y promover el cumplimiento de la misma.

Meta: 2% de cumplimiento en el año 2019 y planificar el camino crítico para llegar al 4% en los próximos años.

EMPLEO PRIVADO

En relación a las **empresas privadas** y la inserción en las mismas las personas con discapacidad, es decir que contraten personas con discapacidad, hay leyes para incentivar a estas para su contratación como:

- ♦ Ley Nacional 22.431 Art.23. - Los empleadores que concedan empleo a personas discapacitadas tendrán derecho, de una *deducción especial* en la determinación del Impuesto a las ganancias o sobre los capitales,
- ♦ Ley Nacional 24.013 (1991)- “Ámbito de aplicación, objetivos y competencias. Regularización del empleo no registrado. Promoción y defensa del empleo. Protección de los trabajadores desempleados. Servicios de formación, de empleo y de estadísticas. (....)”
- ♦ Art. 87. — Los empleadores que contraten trabajadores discapacitados por tiempo indeterminado gozarán de la exención prevista en el artículo 46 sobre dichos contratos por el período de un año, independientemente de las que establecen las leyes 22.431 y 23.031.

MINISTERIO DE SALUD

El Servicio Nacional de Rehabilitación (SNR) es un organismo descentralizado del Ministerio de Salud de la Nación, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales. Este organismo es el responsable de la confección y publicación de las normativas de evaluación y certificación de discapacidad, y la capacitación a las juntas evaluadoras del país. Funciona como el único ente del país donde se realizan los trámites del símbolo internacional de acceso y la franquicia impositiva para la compra de un automotor, y donde además, funciona el Registro Nacional de Prestadores, en el que se inscriben las instituciones que prestan servicios a personas con discapacidad de todo el país⁷.

Funciona como el único ente del país donde se realizan los trámites del símbolo internacional de acceso y la franquicia para la compra de un automotor, y donde además, funciona el Registro Nacional de Prestadores, en el que se inscriben las instituciones que prestan servicios a personas con discapacidad de todo el país.

El predio del SNR cuenta con espacios deportivos en lo que se ofrece una gama amplia de actividades recreativas, deportivas y acuáticas para personas con discapacidad. Asimismo, en muchas oportunidades es sede de entrenamiento y eventos de competencia deportiva.

Con la misión de contribuir a la inclusión de las personas con discapacidad y sus familias en la vida social, en el marco del respeto a sus derechos humanos establecidos en la

⁷ <https://www.snr.gob.ar>

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del SNR presta servicios de capacitación y asesoramiento a quienes lo soliciten.

Todos los trámites, actividades y servicios que brinda el SNR son de carácter gratuito.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

La Coordinación Nacional de Educación Especial⁸ dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa, tiene a su cargo el Sistema Educativo destinada a asegurar el derecho a la educación obligatoria de las personas con discapacidades, partiendo del modelo social de la discapacidad. Propiciar acciones vinculadas al fortalecimiento de las trayectorias escolares de los estudiantes con discapacidad. Así mismo tiene como fin generar políticas educativas que fortalezcan la cultura inclusiva al interior del sistema educativo.

ANSES⁹ -

La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) es un Organismo descentralizado que desarrolla sus funciones en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Creado en el año 1991 por medio del Decreto N° 2.741, tiene a su cargo la administración de las prestaciones y los servicios nacionales de la Seguridad Social en la República Argentina.

La Asignación Familiar por Hijo o Hijo con Discapacidad¹⁰ es el pago mensual, de acuerdo a los montos vigentes, que abona ANSES al trabajador registrado, a monotributistas y a titulares de las siguientes prestaciones: Desempleo, Aseguradora de Riesgos del Trabajo, Sistema Integrado Previsional Argentino, Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.

El pago es por cada hijo menor de 18 años, aunque éste trabaje en relación de dependencia o sea beneficiario de cualquier prestación de la seguridad social. En caso de cobrar la asignación familiar por hijo con discapacidad no hay edad límite para percibirla y la persona con discapacidad debe tener vigente la Autorización por Discapacidad emitida por ANSES, habiendo presentado por hijo mayor de 18 años, Certificado de Incapacidad Laboral además del Certificado de Discapacidad.

Para tener en cuenta:

- *Si tiene “Pensión No Contributiva por madre de siete hijos o invalidez”, la madre o el padre puede realizar “EL TRAMITE DE ESCOLARIDAD” (que es anual).

⁸ <https://www.argentina.gob.ar/educacion/gestioneducativa/direccionnacionaldegestioneducativa/educacionespecial>

⁹ <http://anses.gob.ar>

¹⁰ <http://www.anses.gob.ar/prestacion/hijo-hijo-con-discapacidad-86>

- *Si el Padre/Madre tiene TRABAJO FORMAL y le pagan por hijo con discapacidad y/o además, su hijo tiene pensión no contributiva, el mismo puede mantener la Obra Social del padre/madre.

Otros derechos en materia legislativa

TRANSPORTE LARGA DISTANCIA

Se tramita en la boletería de cada Empresa de colectivo. Con varios días de anticipación.

ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO

Accesibilidad de personas con movilidad reducida. Modificación de la Ley Nº 22.431.

En la Ley 24.314 en su Art. 20: Establécese la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y del transporte que se realicen

o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida, y mediante la aplicación de las normas contenidas en el presente capítulo.

Además, agrega a los fines de la presente ley, entiéndase por accesibilidad la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES¹¹ Inclusión Educativa de Personas en situación de Discapacidad.

El acceso a la universidad, la permanencia, avance y egreso de personas en situación de discapacidad forma parte de una problemática social más amplia que remite a las oportunidades educativas que poseen los sectores de la población históricamente excluidos del sistema de formación superior.

En ese marco, entre sus objetivos específicos se destacan:

¹¹ <https://www.unc.edu.ar/vida-estudiantil/personas-en-situacion-de-discapacidad>

- Asesorar, programar y coordinar acciones orientadas a la inclusión educativa de personas en situación de discapacidad en las carreras de grado y posgrado.
- Canalizar demandas, consultas, sugerencias de la comunidad universitaria y actores extra institucionales.
- Fortalecer y coordinar las iniciativas existentes en las unidades académicas.
- Preservar y consolidar la lógica de abordaje multiactoral e integrada de la temática, a partir de la articulación permanente con las diferentes dependencias de la Casa de Trejo.
- Favorecer el establecimiento de acuerdos y convenios de trabajo (asesoramiento, capacitación, asistencia técnica especializada) con organizaciones de la sociedad civil y dependencias del Estado provincial y municipal.
- Consolidar la participación institucional en la Comisión Interuniversitaria de Discapacidad y Derechos Humanos de Argentina.

POLÍTICAS PÚBLICAS EN DISCAPACIDAD A NIVEL PROVINCIAL ¹²

MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUBSECRETARÍA DE DISCAPACIDAD, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN

Juntas Evaluadoras de Certificación de Discapacidad

Se inicia el trámite solicitando el turno con diagnóstico médico. Al momento del turno se entregarán los requisitos específicos de acuerdo a la patología. Hospitales públicos donde se encuentran las Juntas Certificadoras de Discapacidad en la Ciudad de Córdoba:

- **Hospital Preventivo San Roque**

Rosario de Santa Fe 372 – TEL: 4342437/8 Int. 223

- **Hospital Pediátrico del Niño Jesús**

Castro Barros 650 – TEL: 4346060/61 Int. 236

- **Hospital Misericordia Nuevo Siglo**

Belgrano 1502 – TEL: 4344100 / 10 Int. 305

- **Hospital Neuropsiquiátrico**

León Morra 172 – TEL: 4342429

¹² Información extraída del Manual de Recursos otorgado por las Juntas de Certificación, a las PCD que tramitan su Certificado de Discapacidad.

- **Hospital Tránsito Cáseres**

Cnel. Pringles 1002 – TEL: 342402/11

- **Hospital de Niños de la Santísima Trinidad**

Bajada Pucará s/n esquina Ferroviarios – TEL 4586400 Int 426

- **Hospital Córdoba**

Av. Patria esq. Libertad - TEL 434 9000 /02/ 03/ 04/ 05/ 06

PROGRAMA INCLUYENDO - Área de Valoración Psicodiagnóstica –

Consta de un equipo de valoración clínica, psicológica y psicopedagógica que realiza evaluaciones para arribar a un diagnóstico funcional y situacional de niños desde los 4 a los 18 años, sin obra social y que no estén realizando tratamiento de rehabilitación.

En general, acuden personas que solicitan el Certificado de discapacidad, como medio de acceso a las prestaciones psicoterapéuticas y educativas.

Lugar: HOSPITAL PREVENTIVO SAN ROQUE

Centros de Rehabilitación

Se brinda tratamiento integral de rehabilitación; los mismos están conformados por un equipo interdisciplinario (Médicos Fisiatras, Fonoaudiología, Psicomotricidad, Kinesiología, Psicología, Trabajo Social, Estimulación Temprana, Terapia Ocupacional, Enfermería, entre otros.) Realizan trabajo interdisciplinario y Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC)

En la ciudad de Córdoba:

Rehabilitación para niños hasta 15 años

- Hospital Pediátrico del Niño Jesús
- Hospital de Niños de la Santísima Trinidad

Rehabilitación para niños y adultos

- Hospital Ntra. Sra. de Misericordia Nuevo Siglo

En el interior:

Laboulaye: Hospital Ramón Cárcano. Av. Juan Domingo Perón N° 20 Tel. 03385 - 453277/238 int 111

Cruz del eje: Hospital Aurelio Crespo. Felix Caceres S/N Tel. 03549 – 426747 int. 133

Villa Dolores: Hospital Pcial de Villa Dolores. Av. Belgrano N° 1800 Tel: 03544 – 426437 int.115

San Francisco: Hospital Juan B. Iturraspe. Domingo Cullen N° 450 Tel: 03576 - 443718/19
Int. 59

Villa María: Hospital Pasteur. Buchardo esq. Aldo serrano. Tel. 0353 – 4616100 int.124

Río Cuarto: Nuevo Hospital San Antonio de Padua – Av. Gral. Mosconi 486 – Tel. 0358 -
4672934

Unquillo: Centro de Rehabilitación de Sierras Chicas – Río Negro 467 – Tel. 03543-480594

JUNTA DE CATEGORIZACIÓN DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE DISCAPACIDAD

Se presentan las Instituciones -que ya poseen la Habilitación en Salud- para solicitar la correspondiente categorización como institución prestadora de Servicios de Discapacidad.

La categorización es necesaria para la prestación de servicios de rehabilitación, educativos, de apoyo, etc. a PCD que poseen Obras Sociales ya que las mismas tienen la obligación por Ley 24.901, de cubrir la Orientación Prestacional prescripta en el Certificado de Discapacidad.

Si las Instituciones están categorizadas, las Obras sociales pueden recuperar el gasto que significa la prestación de dichos servicios.

Lugar: 2do piso del Hospital Preventivo San Roque.

S.O.S. 0800-888-4466 Servicio telefónico de orientación y consulta de Instituciones que prestan Servicios de Discapacidad.

Horario de atención de 8:00 a 18:00 hs -Te: 0800-888-4466 Correo electrónico:
sosdiscapacidad@cba.gov.ar. Para recibir asesoramiento personalizado, se puede concurrir al Hospital Preventivo San Roque.

PROSAD –Programa de Servicios a las personas con discapacidad-

Otorga las Prestaciones Básicas a PCD sin Obra Social ni INCLUIR SALUD (Ex PROFE) y sin recursos económicos suficientes para afrontar los gastos de las mismas, tal como lo indican la Ley Nacional 24901 y la Ley Provincial 8811.

A continuación, algunas de las prestaciones otorgadas:

- Hogarización
- Centro Educativo Terapéutico
- Estimulación Temprana
- Rehabilitación.

- Cuidador domiciliario
- Acompañante Terapéutico
- Transporte Especial para rehabilitación y/o Educación.
- Ayudas técnicas (sillas de ruedas, bastones, andadores, pañales, colchón de aire, almohadón antiescara, férulas, etc.)

Algunas **ayudas técnicas** también pueden ser gestionadas por Dirección General de Acción Social del Ministerio de Salud de la Pcia. de Córdoba, que funciona en el Edificio Pablo Pizurno. (Velez Sarsfield 2311 Área Celeste – Tel.: 4688694)

R.U.GE.PRE.SA. – REGISTRO DE UNIDADES DE GESTIÓN DE PRESTACIONES DE SALUD

Las actividades realizadas, comprenden la habilitación y fiscalización de los establecimientos sanitarios de capital e interior provincial, acorde a la Ley 6222 y sus modificatorias, Ley 7872 y sus modificatorias, Ley 6519, Ley 7802 y Ley 9012, Decreto Nº 78/00 Dto1135/08; Decreto 33/08 y Resoluciones Ministeriales Nº 28/00; Resol 515/08 Resol 15/09, Resol 109/09 Resol 394/09 Resol 159/10 Resol Nº130/10. Este Plexo normativo expresa los contenidos generales y particulares que el Organismo lleva a cabo. Este accionar se enmarca en un denso y dinámico panorama de prestadores de actividades promocionales, preventivas, curativas y de rehabilitación de la salud.

Las Inspecciones deben realizarse como una obligación del estado para así garantizar que el acceso a la salud contenga las garantías generales y particulares tanto en la competencia, propiedad y constitución societaria cuanto en infraestructura, equipamiento, recursos humanos generales y calificados, calidad de gestión médica, vigilancia de resultados y obligación de informar y responder. Siguiendo la normativa que rige el área los funcionarios técnicos o inspectores designados por esta Autoridad de Aplicación, están facultados para practicar las inspecciones que estimen convenientes, en todo el territorio de la Provincia, a los Establecimientos Asistenciales, ya sea que estos se encuentren debidamente habilitados o que no cuenten con dicha habilitación.

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA SUBDIRECCIÓN DE RÉGIMENES ESPECIALES

Ubicada en Salta 74 – 3° piso – TEL 4332666 Int. 2

Nómina de Centros Educativos Modalidad especial:

- Escuela Especial Carolina Mosca (discapacidad mental)
 - Escuela Especial Dr. Domingo Cabred (discapacidad intelectual)
 - Escuela Especial Dr. Jerónimo de Moragas ((discapacidad intelectual)
 - Escuela Especial Dr. Raúl Carrea (discapacidad mental)
 - Escuela Especial Dra. Lydia Foguelman de Coriat (discapacidad mental y motriz)
 - Escuela Especial María Montessori (discapacidad mental y motriz)
 - Escuela Especial Beatriz Martinez Allio (discapacidad mental y motriz)
 - Escuela Especial Blanca Feit (discapacidad mental y motriz)
 - Instituto Hellen Keller (discapacidad visual – incluye mental y motriz)
 - Centro de Rehabilitación Julián Baquero para PCD adultos (discapacidad visual)
 - Instituto del Lenguaje y la Audición Córdoba –ILAC (discapacidad auditiva)
 - Instituto Bilingüe I.B.I.S. ((discapacidad auditiva y trastornos del lenguaje)
- Docente Integrador para escuelas comunes ¹³
- En el marco de la política educativa inclusiva, los alumnos con discapacidad inician su trayectoria escolar en el Nivel Inicial común, con Docente de apoyo a la Integración.

Programa El Barrilete -Depende de la DGRE

– Se desarrolla físicamente en el ILAC

Beneficiarios: niños no escolarizados, con dificultades para mantener lazos sociales, de los 6 a los 12 años.

¹³ Memorando 02 /2014 de la Dirección General de Regímenes Especiales – Subdirección de Jurisdicción de Educación Especial – ASUNTO: Circuito de solicitud de Docente de Apoyo a la Integración; solicitud de Orientación Escolar de Trayectoria Educativa.

SECRETARÍA DE EQUIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO¹⁴

Compete a la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo relativo a la consecución de la equidad social, la capacitación laboral, la promoción del empleo y el fortalecimiento de las asociaciones comunitarias.

La Oficina de Intermediación Laboral tiene como objetivo la inserción laboral de desocupados o sub ocupados –con o sin discapacidad- en el sector productivo privado, brindando asesoramiento y derivando los Currículos (CV) a los empleadores privados interesados.

Dirección: Av. Juan B. Justo 3600 – B° General Bustos – TEL: 4322900 Int.: 2022 –
Correo electrónico: intermediacionlaboralcv@gmail.com

Programa Primer Paso y Programa Primer Paso Aprendiz

El gobierno provincial lanza dos programas para 20 mil jóvenes interesados en ingresar al mercado laboral, a través del Programa Primer Paso y el Programa Primer Paso Aprendiz.

El PPP está destinado a jóvenes de entre 16 a 24 años, sin experiencia laboral relevante. Por su parte, el PPP Aprendiz también está dirigido a jóvenes de esa edad y sin empleo, pero incorpora dos requisitos: los aspirantes deben asistir un curso de capacitación o estar en el sistema educativo formal; y la empresa y/o cargo al que se postula debe estar vinculada a la orientación de la escuela a la que asiste.

Los beneficiarios del PPP y PPP Aprendiz reciben una asignación mensual, por 20 horas de práctica por semana.

Los formularios de inscripción se pueden descargar de la web de gobierno [EMPLEO](#) y se pueden retirar en los SUAC de Gobierno, la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo, la Agencia Córdoba Joven y los CEDER. Se sortea por Lotería de Córdoba. Hay fechas límites de inscripción.

En el caso de las PCD se receptan solicitudes sin límite de edad. Otra diferencia es que se pueden reinscribir, en el caso que ya hayan sido beneficiarios de un PPP anterior. El cupo será el 5 % del tope de 20.000 (serán beneficiarias, 1000 personas con discapacidad mayores de 16 años).

PROGRAMA PARA LA INSERCIÓN PROFESIONAL (PIP)

OBJETIVO

- Apoyar a los profesionales residentes en la provincia de Córdoba, recientemente egresados

¹⁴ <http://www.cba.gov.ar/reparticion/secretaria-de-equidad-y-promocion-del-empleo/>

- DESTINATARIOS
 - PCD o trasplantadas: no hay límite de años respecto a la fecha de egreso.
 - Profesionales sin límite de edad, que hayan egresado hasta dos años antes del inicio de las prácticas previstas en el programa.
- **Asignación Estímulo**
 - 7 mil pesos mensuales egresados de carreras universitarias de grado, que realicen 20 horas de práctica profesional semanal
 - 6 mil pesos mensuales para los beneficiarios egresados de carreras de pregrado de instituciones de Educación Superior con reconocimiento oficial, que realicen 20 horas de práctica profesional semanal
 - 5 mil pesos mensuales si el beneficiario no realiza la capacitación profesional.

Se determina en 3000 el cupo de beneficios disponibles para la edición 2018/19 del Programa.

El 5 por ciento de dicho cupo está reservado para postulantes con discapacidad.

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS¹⁵

Exenciones Subjetivas:

Impuesto Inmobiliario – Art. 170 inc. 11 del Código Tributario Ley N° 6006, TO Decreto 400 /2015 “El inmueble destinado a la vivienda permanente del contribuyente o de su grupo familiar, cuando éste sea una persona discapacitada, conforme lo previsto en las Leyes Nacionales N° 22431, N° 24901 y sus normas complementarias, o se encuentre con un porcentaje de incapacidad laboral igual o superior al sesenta y seis por ciento (66%), en ambos casos de carácter permanente y acreditado con certificado médico de entidades estatales, en la medida que dé cumplimiento a los requisitos que establezca la L.I.A. y las condiciones que disponga la Dirección General de Rentas. El Poder Ejecutivo dictará las normas reglamentarias correspondientes.”

Impuesto a la Propiedad Automotor – Art. 274 inc. 2 del Código Tributario Ley N° 6006, TO Decreto 400 /2015 “Los automotores de propiedad exclusiva de personas discapacitadas, conforme lo previsto en las Leyes Nacionales N° 22431, N° 24901 y sus normas complementarias, o se encuentre con un porcentaje de incapacidad laboral igual o superior al sesenta y seis por ciento (66%), en ambos casos de carácter permanente y acreditado con certificado médico de instituciones estatales. La presente exención se limitará hasta un máximo de un (1) automotor por titular de dominio.”

¹⁵ Formulario otorgado en la Dirección General de Rentas – Dirección: Rivera Indarte 650 – TEL 0800-444-8008

AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES

ÁREA DE DEPORTE ADAPTADO

Domicilio: Av. Cárcano S/N B° Chateau Carreras. TEL 4348360/67

Deportes:

- Natación
- Tenis de mesa adaptado
- Básquet en silla de ruedas
- Atletismo
- Levantamiento

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Se gestiona en el PASE LIBRE de TRANSPORTE INTERURBANO, en calle Poeta Lugones N° 12 (Terminal de Ómnibus) TEL 4341695/98

Por último, se especificará cuáles son las Instituciones públicas que están trabajando en la política pública a nivel local en discapacidad:

POLÍTICAS PÚBLICAS EN DISCAPACIDAD A NIVEL LOCAL

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA ¹⁶

SECRETARÍA DE GOBIERNO PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION DE DISCAPACIDAD

El objetivo es facilitar la autonomía, el acceso y la inclusión en todos los ámbitos (familiar, social, cultural y laboral) de las personas con discapacidad, acorde al cumplimiento de la **Ordenanza 10.291** de Adhesión Municipal a la Ley Provincial N° 8.501, de adhesión a la Ley Nacional N° 22.431 de Protección Integral de las Personas Discapacitadas y su modificatoria Ley Nacional N° 24.314 de Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida.

¹⁶ Información extraída del Manual de Recursos de la Dirección de Discapacidad – Municipalidad de Córdoba

- **ABONO de Transporte Urbano con TARJETA ÚNICA para todas las empresas**

OBJETIVO: Facilitar la accesibilidad a espacios de salud, educativos, recreativos, etc.

BENEFICIARIOS: PCD con o sin acompañante.

REQUISITOS: Certificado de Discapacidad y DNI (original y fotocopia)

- **TALLERES *Mi Ciudad me Incluye*:**

- Escultura, Manualidades, Dibujo y Pintura

- Fotografía

- Nuevas Tecnologías

OBJETIVO: Estimular las capacidades lúdicas, creativas, sensoriales e intelectuales.

BENEFICIARIOS: Jóvenes y adultos con discapacidad auto válidos, mayores de 18 años.

ACTIVIDADES:

- Tareas manuales y de apropiación técnica.

- Paseos programados

- Muestras en Espacios culturales

- **ASESORAMIENTO DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL Y CAPACITACIÓN ESPECÍFICA**

OBJETIVO: Concientizar sobre los Derechos de las personas con discapacidad, contribuyendo a la toma de decisiones, tendientes a la autonomía personal.

BENEFICIARIOS: PCD e Instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil.

ACTIVIDADES:

- Asesoramiento acerca del Certificado Único de Discapacidad, derechos y obligaciones.

- Diagnóstico social de la situación de la persona y decodificación del Certificado.

- Articulación con reparticiones públicas y trabajo en red con organizaciones.

- Propuestas de legislación municipal para dar aplicabilidad legal a los derechos.

- Diagnóstico, elaboración, ejecución y sistematización de proyectos de capacitación en la temática.

- Laboral: asesoramiento y derivación.

- Pedidos de ayudas técnicas por indicación médica, sin cobertura social-

- **DIAGNÓSTICO Y ASESORAMIENTO MÉDICO ESPECIALIZADO**

OBJETIVO: Detección temprana de factores de riesgo tales como embarazo no controlado, dificultades en el parto, enfermedades del recién nacido, problemas en el desarrollo del niño en su primer año de vida, etc.

BENEFICIARIOS: Niños de alto riesgo, menores de 6 años.

ACTIVIDADES:

-Diagnóstico Médico Especializado.

-Trabajo interdisciplinario con profesionales de las UPAS, Medicina Preventiva, Hospital Infantil y establecimientos educativos.

- **ACCESIBILIDAD A LA COMUNICACIÓN VERBAL**

OBJETIVO: Contribuir a la Accesibilidad Comunicacional de las Personas con Discapacidad Auditiva.

BENEFICIARIOS: Personas hipoacúsicas.

ACTIVIDADES: Servicio de Intérprete para trámites en el ámbito público y en actos de la vida social y laboral.

CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN

- **MATINÉS Inclusivas**

OBJETIVO: Promover los derechos de las PCD a través de la inclusión recreativa en locales bailables.

BENEFICIARIOS: Jóvenes y adultos con y sin discapacidad

- **FERIAS Inclusivas**

OBJETIVO: Promocionar los derechos de las PCD a través de la exposición de sus producciones artísticas.

BENEFICIARIOS: Instituciones que atienden a personas con discapacidad.

- **FESTIVAL Municipal Mi Ciudad Me Incluye**

OBJETIVO: Establecer un espacio de expresión artística, cultural y de difusión de derechos, donde las PCD participen como actores sociales.

BENEFICIARIOS: Instituciones y ciudadanía en general.

- **PLAZAS Inclusivas**

OBJETIVO: Facilitar la autonomía, el acceso y la inclusión del niño con discapacidad, a través de juegos integradores en plazas seleccionadas.

BENEFICIARIOS: Niños con y sin discapacidad.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS TRIBUTARIOS

EXENCIÓN CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA

ORDENANZA 10363 (Código Tributario Municipal)

Art. 248º.- SERÁ declarado exento a petición de partes, el inmueble habitado por personas con discapacidad siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el inmueble sea vivienda única.
- b) Que el inmueble sea de 3ra. ó 4ta. Categoría, con arreglo a los Arts. 209º y 220º de este Código.
- c) Que quienes habitan, tutores o curadores presenten Declaración Jurada Familiar de Baja Capacidad Contributiva, que instrumente el Organismo Fiscal, conforme lo reglamente el Departamento Ejecutivo Municipal.
- d) Que la persona con discapacidad presente Certificado Único de Discapacidad Vigente, según Ley Nacional N° 22431 Art.3º, Ley Nacional N° 24901 y Decreto Reglamentario 762/97. Dicho Certificado debe constatar en su codificación que la persona con discapacidad encuadre en el ítem 6: Minusvalía de Autosuficiencia Económica, en la Categoría de Escala 4 o 5 o 6 o 7 u 8 de la Clasificación Internacional de Impedimentos, Discapacidad y Minusvalía de la Organización Mundial de Salud.-

En caso de ser vivienda alquilada además de cumplir con los requisitos de los incisos b), c), y d) la exención se otorgará por el plazo de duración de la locación pactada toda vez que las contribuciones estén a cargo del locatario por disposición contractual y no incluidos en el monto del alquiler y sea residencia permanente del beneficiario.-.

EXENCIÓN CONTRIBUCIÓN AUTOMOTOR

ORDENANZA 10363 (Código Tributario Municipal)

Art. 382º.-:

- 1) Entiéndase por persona con discapacidad (PCD) a los fines de esta exención, a la persona ciega y/o que, habiendo perdido el movimiento y/o la coordinación del cuerpo o de alguno de sus miembros, le resultare dificultoso desplazarse por sus propios medios y que encuadre en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud.

La presente exención se limitará hasta un máximo de un (1) automotor por titular de dominio.

SECRETARÍA DE GOBIERNO – SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN

La propuesta incluye **actividades para niños, jóvenes, adultos, mayores y personas con discapacidad** del sector de influencia de cada complejo. Las actividades se desarrollan durante todo el año, siendo diferente en invierno y verano.

Dependencias de Deportes:

- *Centro de Evaluación Deportiva Municipal (CEDEM)*. Roma 155, B° General Paz, Córdoba. Teléfono: 0351-4339131 – E-mail: cedemcordoba@hotmail.com.
- *Polideportivo Club Municipalidad de Córdoba*. Avellaneda 2751, B° Alta Córdoba, Córdoba. Teléfono: 0351-4336007.
- *Polideportivo Carlos Cerutti*. Pinzón 1050, B° San Martín, Córdoba. Teléfono: 0351-4336005/06
- *Polideportivo General Paz*. Roma 155 (Roma y 24 de Setiembre), B° General Paz, Córdoba. Teléfono: 0351-4339105/ 9124.
- *Polideportivo Corral de Palos*. Ernesto Guastoni 3456, entre calles Miguel del Mármol, Obispo Castellano y Pedernera, de B° Corral de Palos. Teléfono: 0351-4338566.
- *Camping Municipal General San Martín*. Zona Noroeste, detrás de Complejo Feriar, Parque General San Martín. Teléfono: 0351 4338400/01/09.
- *Centro Deportivo Recreativo Ruta 19*. Zona Noreste, Ruta 19 Km 1 ½, Córdoba. Teléfono: 0351-4348580/8529.
- *Centro Deportivo Recreativo Parque Los Algarrobos*. Cajamarca, esquina Ushuaia. B° Santa Isabel II Sección, Córdoba. Teléfono: 0351-4333310.
- *Polideportivo Municipal General Bustos*. Belindo Soaje 616, B° General Bustos, Córdoba. Teléfono: 0351 4336020.
- *Parque Sarmiento*. Amado Roldan S/N, B° Nueva Córdoba. Teléfono: 3513877643/3516100391.
- *Polideportivo Argentino Central*. Cabo Contreras, esquina Santiso y Moscoso - B° General Bustos. Teléfono: 4336018/6022.

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

- *Oblea de Estacionamiento* para personas con discapacidad.

Se inicia un Expediente en Mesa General de Entradas de la Municipalidad, con los siguientes requisitos (original y fotocopia):

- Nota de solicitud.
- Certificado Único de Discapacidad
- DNI de la persona con discapacidad trasladante.
- Tarjeta verde o título del automotor.

- ITV.
- Pago de impuesto municipal o eximición.
- Carnet de conducir del trasladante o de la persona con discapacidad.

BIBLIOGRAFIA

Leyes consultadas

- Ley 22.431/81- “Sistema de Protección integral de las Personas discapacitadas”. Decreto reglamentario 498/83 y actualizaciones. Ley de adhesión Provincial 8501/95.
- Decreto 762/97- “Creación del Sistema Único de Prestaciones Básicas a favor de Personas con Discapacidad”.
- Ley 24.901/97- “Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad”. Decreto reglamentario 1193/98. Ley de adhesión Provincial 8811/99 y Decreto Reglamentario 1297/99.-
- Ley 24.658/96 “Apruébese el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales —Protocolo de San Salvador”.
- Ley 26.378/08 “Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”.
- Resol.1328/06 del Min. de Salud - “Marco Básico de Organización y Funcionamiento de Prestaciones y Establecimientos de Atención a Personas con Discapacidad”.
- Guía de Recursos del Área de Trabajo Social de la Dirección de Discapacidad de la Municipalidad de Córdoba.

Páginas Web

- <http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/cdiscap/integracion.html>
- <http://www.snr.gob.ar/publicacion.php?id=140>
- www.argentina.gob.ar/discapacidad
- <http://www.redi.org.ar>
- www.unc.edu.ar
- <https://www.argentina.gob.ar>
- <http://anses.gob.ar>
- <http://www.anses.gob.ar/prestacion/hijo-hijo-con-discapacidad-86>
- <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/20621/texact.htm>
- www.unc.edu.ar
- <http://www.cba.gov.ar/reparticion/secretaria-de-equidad-y-promocion-del-empleo/>